



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N°

017-2026

13 ENE 2026

*“Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones”*

### EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.2 y 2.2.5.3.4. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

### CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho comprenden empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Asimismo, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Mediante la Resolución No. 087 del 28 de febrero de 2023, este despacho declaró la vacancia definitiva del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, a partir del 1 de marzo de 2023, por renuncia de su titular y posteriormente mediante la Resolución No. 246 del 24 de abril de 2023 y acta de posesión No. 042 del 27 de abril de 2023, se realizó encargo por derecho preferencial al servidor DAVID ALEJANDRO MORA BERMÚDEZ, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la citada dirección.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. **017-2026** DE **2026**

*“Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones”*

Posteriormente, mediante la Resolución No. 368 del 02 de octubre de 2025 y acta de posesión No. 078, se realizó encargo en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial, al servidor DAVID ALEJANDRO MORA BERMÚDEZ, lo que originó la vacancia en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control.

En la actualidad, el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, se encuentra en vacancia, por lo que es necesario proveerlo para garantizar la prestación del servicio y la oportuna atención desde la entidad.

El numeral 1 del artículo 2.2.5.2.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establece lo siguiente:

**“ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva.** El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

1. Por renuncia regularmente aceptada. (...)”

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tienen derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y cuentan con una evaluación de desempeño sobresaliente.

En consecuencia, la Secretaría Jurídica Distrital realizó convocatoria interna para proveer mediante encargo el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, publicada en el Boletín Interno de la entidad el 22 de octubre de 2025, término durante el cual se recibieron

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195





**Continuación de la Resolución N°. 017 DE 2026**

*“Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones”*

cuatro (4) postulaciones, las cuales fueron objeto de verificación, conforme a los requisitos del empleo y las condiciones previstas en la convocatoria.

De acuerdo con los términos de la convocatoria se dispuso que:

(...)

*“a) Acreditar los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo a proveer transitoriamente (formación académica y experiencia) señalados en el manual específico de funciones y de competencias laborales<sup>1</sup>.*

*b) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer.*

*c) No tener sanción disciplinaria en el último año.*

*d) Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente o en su defecto, satisfactoria.*

*e) El encargo debe recaer en el empleado que sea titular del empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer en la planta de personal de la entidad<sup>2</sup>.*

*En atención al Criterio Unificado de 13 de agosto de 2019, con el fin de optimizar el procedimiento de evaluación, la Dirección de Gestión Corporativa evaluará inicialmente el(los) postulante(s) que ostente(n)*

<sup>1</sup> Resolución 020 de 2019 “Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital”, modificado por las resoluciones 039 de 2019, 085 de 2020 y 074 de 2023, todas proferidas por la Secretaría Jurídica Distrital.

<sup>2</sup> Requisitos señalados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019.

**Continuación de la Resolución N°. 017 DE 2026**

*“Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones”*

*derechos de carrera en el empleo inmediatamente anterior al ofertado, donde se determinará si cumple con los requisitos para ser nombrado.*

*En caso de que la persona no acredite los requisitos, se continuará la evaluación en orden descendente.”*

Finalizado el término de postulación, la Entidad procedió a verificar las cuatro (4) postulaciones recibidas, en los términos previstos en la convocatoria y con base en los soportes e información disponibles en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), la plataforma EDL-APP y los certificados en línea expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá, D.C.

En ese sentido, revisada la postulación radicada bajo el No. 3-2025-10590 del 23 de octubre del 2025, presentada por JUAN CARLOS MARTÍNEZ BERNAL, se estableció que el servidor acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos para el empleo a proveer y de las condiciones previstas en la convocatoria, incluyendo la calificación definitiva de la última evaluación del desempeño registrada en el EDL-APP, las aptitudes y habilidades asociadas a las competencias funcionales y comportamentales, y la ausencia de sanciones disciplinarias.

Así mismo, verificada la situación administrativa del servidor en SIDEAP, se constató que JUAN CARLOS MARTÍNEZ BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No.1.032.448.684, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 10, de la Dirección de Gestión Corporativa, en virtud de la Resolución No.187 del 20 de octubre de 2020 y el Acta de Posesión No.075 del 12 de noviembre de 2020, con efectos a partir de la misma fecha.

Los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen un término de diez (10)

**Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195**





**Continuación de la Resolución N°. 017-DE-2026**

*“Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones”*

días para aceptar o rechazar un nombramiento, y, si llegare a ser aceptado, un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo. Adicionalmente, en cumplimiento de las normas señaladas, este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. ENCARGAR** a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución el servidor JUAN CARLOS MARTÍNEZ BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.448.684, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, durante la vacancia definitiva del cargo.

**Parágrafo.** De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el servidor JUAN CARLOS MARTÍNEZ BERNAL, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar su aceptación del encargo, y contará con diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**ARTÍCULO 2. ORDENAR** al servidor JUAN CARLOS MARTÍNEZ BERNAL, realizar la entrega formal del cargo que ocupa actualmente al jefe inmediato o al servidor público designado para el efecto y radicar en el correo [correspondencia@secretariajuridica.gov.co](mailto:correspondencia@secretariajuridica.gov.co) con destino a la Dirección de Gestión Corporativa el acta de entrega de cargo 2311300-FT-333 y realizar la entrega de los bienes de acuerdo con el procedimiento establecido en el proceso de gestión

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



Continuación de la Resolución N°.

**017 DE 2026**

*“Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones”*

administrativa. Esta actividad se debe realizar dentro de los diez (10) días siguientes a la posesión en el nuevo cargo.

**ARTÍCULO 3. COMUNICAR** al servidor JUAN CARLOS MARTÍNEZ BERNAL, a la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, el contenido de la presente Resolución, para que se efectúen los trámites respectivos.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los **13** de **ENE 2026**



**MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA**  
**SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL**

Proyectó: Cheila Alexandra Alvarado Rojas, profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa <sup>4</sup>

Revisó: Karina Liseth Suarez Salcedo, Contratista, Dirección de Gestión Corporativa

Maria Paula Albornoz Cárdenas, Asesora Despacho Secretaría Jurídica Distrital

Aprobó: Maria Fernanda Quijano Vásquez, Directora de Gestión Corporativa

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL